



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble, propiedad del Tiro Federal Argentino de Santa Elena, ubicado en el departamento La Paz, distrito Feliciano, ciudad de Santa Elena, Manzana 224 - Lote 2, que consta de una superficie de cinco mil novecientos doce metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (5.912,75 m²) y que forma parte de un inmueble de mayor extensión el que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble La Paz bajo Tomo 031, Folio 424 de fecha 4 de septiembre de 1948, Plano N° 22.771, Partida Provincial N°. 08-115819-7, Partida Municipal 2083, cuyos límites y linderos son:

Al Noreste: Recta 6-2 al rumbo S 70° 14' E de 96,89 m lindando con calle Santa Fe;

Al Sureste: Recta 2-3 al rumbo S 37° 44' O. de 80 m lindando con calle 9 de Julio;

Al Suroeste: Recta 3-4 al rumbo N 52° 16' O de 50 m y recta 4-7 al rumbo N 76° 14' O de 32,13 m. lindando las dos con Boulevard Mitre;

Al Noroeste: Recta 7-6 al rumbo N 26° 50' E. de 61,13 m lindando con Lote 1.-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble a expropiar será destinado a la construcción de viviendas.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al municipio de la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz, provincia de Entre Ríos, a realizar el procedimiento que establece el Decreto Ley N° 6.467, ratificado por Ley N° 7.496 y a promover los trámites expropiatorios en relación al inmueble caracterizado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 12 de septiembre de 2017.-

ESTER GONZALEZ
Vicepresidente 1º Cámara Senadores
a/c Presidencia

SERGIO DANIEL URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

MAURO G. URRIBARRI
Secretario Cámara Senadores

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados